



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

DECRETO LEY N° 160-G

Este Decreto Ley se sancionó el día 4 de abril de 1956.
Publicado en el Boletín Oficial N° 5.143, del 16 de abril de 1956.

El Interventor Federal de la provincia de Salta en Ejercicio del
Poder Legislativo decreta con fuerza de
LEY

Artículo 1°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos en Personal de la Dirección General de Registro Civil, que fuera aprobado por Decreto Ley N° 126 de fecha 2 de marzo ppdo., en la suma de cincuenta y dos mil, sesenta y cinco pesos con 25/100 m/n (\$52.065,25 m/n) distribuyendo dicho importe entre las partidas que se detallan:

| | |
|--|--------------|
| Anexo D – Inciso 5 – Ítem 1 – P. Principal a) 1 – Parcial 1 | \$ 41.700 |
| Anexo D – Inciso 5 – Ítem 1 – P. Principal c) 2 – Parcial 2 | \$ 3.475 |
| Anexo D – Inciso 5 – Ítem 1 – P. Principal e) 2 – Parcial 1 | \$ 6.776.25 |
| Anexo D – Inciso 5 – Ítem 1 – P. Principal e) 2 – Parcial 2 | \$ 114 |
| | \$ 52.065.25 |

Art. 2°.- La suma mencionada en el art. 1° con que se amplían las partidas precitadas se transferirá del CRÉDITO ADICIONAL que fija el Presupuesto en vigencia, cuya imputación es Anexo I – Inciso I – Ítem 2 – Principal a) 2 – Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por todos los Ministros en Acuerdo General.

Art. 4°.- Remítase para su aprobación al Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Coronel (S. R.) Julio R. Lobo – Arturo Oñativia – Adolfo Araoz – Julio A. Cintioni